



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2005.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Establecese la instalación del denominado sistema de "Aro Magnético para Hipoacúsicos" en las salas de espectáculos, y/o teatros dependientes de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Determinase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, a la Secretaría de Cultura y Educación o el organismo que en el futuro la reemplace, pudiendo determinar aspectos operativos no contemplados en este instrumento y debiendo atender las recomendaciones que efectúe sobre la materia legislada, la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos.

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la adhesión en idéntico sentido según se determina en el artículo 1º respecto a aquellas, que dependen del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 4º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las previsiones presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diecisiete Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Cinco.

O R D E N A N Z A N° 3974/05

Expte. C.D. N° 788-P-05

FDO: RUBEN ANTONIO HERRERA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA